

Señor Notario: -----
Sírvasse extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de **Adjudicación de Lote de Terreno** que celebran de una parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con RUC N° 20154572792, y con domicilio en el Jr. Tacna N° 480 de esta ciudad de Pucallpa, debidamente representada por su Alcaldesa Dra. **JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ**, identificada con DNI N° 22509735, conforme a la Credencial de fecha 14-11-2022, expedida por el Jurado Electoral Especial de Coronel Portillo, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte la Sra. **OLIVA VICTORIA TOLENTINO DEZA**, identificada con DNI N° 45603185, de estado civil soltera, con domicilio en el Lote de terreno N° 24, de la Manzana F'8, Súper Manzana F', de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, de esta Ciudad de Pucallpa, a quien en adelante se le denominará **LA ADJUDICATARIA**, en los términos y condiciones siguientes:-----

PRIMERA: En el marco de lo dispuesto por el Artículo 79° numeral 2.2 de la Ley 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Adjudicación de Terrenos de Propiedad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 004-85-VC, y teniendo en consideración el propósito a contribuir a resolver la problemática habitacional de los administrados que no cuenten con recursos suficientes para la obtención de una vivienda, **LA MUNICIPALIDAD**, a través de su Concejo Municipal, y con Acuerdo N° 065-2004, adoptado en Sesión Ordinaria N° 010-2004 de fecha 27 de Mayo del 2004, aprobó el denominado **PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA "PROMUVI"**.-----

SEGUNDA: Por el presente documento, **LA MUNICIPALIDAD**, otorga en venta y enajenación perpetua el **Lote N° 24, de la Manzana F'8, Súper Manzana F' de la H.U.P.M.**, inscrita en la **Partida Electrónica N° 11021551** de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, a favor de la **ADJUDICATARIA**, en virtud de haber acreditado su derecho de posesión y por haber cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en el Programa Municipal de Vivienda **PROMUVI**, aprobado por Ordenanza Municipal N° 012-2006-MPCP, publicada en el Diario Ímpetu con fecha 06/03/2006, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2021-MPCP de fecha 26/04/2021, en los **artículos N° 10°, 11°, 28°, 30°, 31°, 33°, 35°, 36° y 39° del Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda**, y con **Resolución de Alcaldía N° 000458-2024-MPCP/ALC de fecha 18/09/2024**, de aprobación de adjudicación individual.-----

El terreno materia de adjudicación es el signado como el **Lote de Terreno N° 24, Mz F'8, Súper Manzana F', de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal**, y tiene las medidas perimétricas, linderos y área siguientes: -----

Lote de terreno N° 24, Mz F'8, Súper Manzana F', de la H.U.P.M.-----

POR EL FRENTE : 8.00 ml, con el Pasaje 43-----

POR LA DERECHA : 20.00 ml, con el Lote N° 23-----

POR LA IZQUIERDA : 20.00 ml, con los Lotes N° 25-----

POR EL FONDO : 8.00 ml, con el Lote N° 10-----

PERIMETRO : 56.00 ml-----

Encerrando dentro de estos linderos un **área superficial de 160.00m²**.-----

TERCERA: Que, con Resolución Directoral Regional N° 012-2020-GRU-DRVCSU-DR de fecha 19/10/2020, se aprobó el valor arancelario del ejercicio fiscal 2021 por el monto de S/. 38.00 (Treinta y Ocho con 00/100 Soles) por metro cuadrado, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección General de Política y Regulación de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, correspondiendo el Valor Oficial del Terreno a la suma de S/. 6,080.00 (Seis Mil Ochenta con 00/100 Soles) más gastos operativos y administrativos por la suma de S/. 198.30 (Ciento Noventa y Ocho con 30/100 Soles), resultando por ambos conceptos la suma de S/. 6,278.30 (Seis Mil Doscientos Setenta y Ocho con 30/100 Soles) y, deduciéndose los pagos a cuenta realizados en su oportunidad por la administrada la suma de S/. 673.30 (Seiscientos Setenta y Tres con 30/100 Soles), quedando como Importe a Pagar la suma de S/. 5,605.00 (Cinco Mil Seiscientos Cinco con 00/100 Soles); habiendo cumplido la administrada con cancelar el monto total mediante los siguientes recibos: Recibo N° 133-0000049643 de fecha 06/07/2021, Recibo N° 146-0000002656 de fecha 09/08/2021, Recibo N° 073-0000042721 de fecha 09/09/2021, Recibo N° 138-0000030887 de fecha 15/10/2021, Recibo N° 148-0000000083 de fecha 24/11/2021, Recibo N° 149-0000001626 de fecha 08/03/2022, Recibo N° 149-0000001866 de fecha 11/03/2022, Recibo N° 138-0000045626

de fecha 31/05/2022, Recibo N° 138-0000045627 de fecha 31/05/2022, Recibo N° 680-0000000237 de fecha 28/06/2022, Recibo N° 680-0000000238 de fecha 28/06/2022, Recibo N° 682-0000000877 de fecha 31/08/2022, Recibo N° 682-0000000878 de fecha 31/08/2022, Recibo N° 684-0000001364 de fecha 03/02/2023, Recibo N° 138-0000055117 de fecha 31/03/2023, Recibo N° 686-0000002076 de fecha 03/04/2023, y que **LA MUNICIPALIDAD** admite haber recibido a su entera satisfacción.---

CUARTA: La adjudicación del referido lote es real, absoluta y perpetua, sin limitación ni restricción alguna y comprende los aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas, y todo aquello que de hecho y derecho le pertenecen al lote de terreno. -----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD declara que sobre el lote de terreno que se adjudica no pesa ningún gravamen, hipoteca, medida judicial o extrajudicial y en general todo acto o contrato que limite su libre disponibilidad, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento de ley. -----

SEXTA: LA ADJUDICATARIA se obligan a destinar el mencionado lote para el uso compatible con lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano - PDU de la ciudad de Pucallpa, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°013-2018-MPCP de fecha 22-08-2018, en concordancia con lo previsto en el Artículo 957° del Código Civil Vigente. -----

SEPTIMA: Los gastos que origine la formalización de la presente minuta, así como su inscripción en el Registro de Predios, será de cuenta de la **ADJUDICATARIA**. -----

Sírvase Usted Señor Notario agregar las cláusulas de ley y cursar los partes a la Oficina de la Zona Registral N° VI Sede Pucallpa, para su inscripción. -----

-----**Pucallpa, 24 de septiembre del 2024**-----

LA MUNICIPALIDAD

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:

DRA. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO